

ST

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Edwin Pantela Canas
 NIT - CC: 104941641
 CONTRATANTE: Jamel Alberto Henao Canas
 NIT - CC: 15380249
 DIRECCION: Carretera 48 # 24 - 104
 NOMBRE R/L: CC

TELEFONO: 361447974
 TELEFONO: 3206087207
 EMAIL:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO

NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

NIT.

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: W3290 MODELO: 2018 MARCA: D mas 6
 No INTERNO: 173 CLASE: microb. # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 19
 DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
 FECHA DE INICIO: DIA 20 MES Junio AÑO 2024
 FECHA DE TERMINA: DIA 25 MES Junio AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
 El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICIPO: SI NO VANT
 VALOR REST: \$
 FECHA PAGO: DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN

Medellin

HORA SALIDA

DESTINO

Sco Jeronimo Capitan

HORA LLEGADA

AREA DE OPERACION

Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional 1

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 18

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE

Jamel Alberto Henao C

CC

TELEFONO

15380249 3206087207

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

Medellin

A los días:

14

Del mes/año

06/2024

CC.

Edwin Pantela Canas
104941641

TRANSPORTADOR

CC.

Jamel Alberto Henao C
15380249

CONTRATANTE

Edwin Pantela Canas
104941641